

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. DES. **5 63** DE 2021**17 DIC 2021**
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de diciembre de 2020, el señor **EDWIN MAURICIO PERDOMO BETANCUR**, identificado con c.c. No. **1.031.144.649** de Bogotá D.C., actuando como apoderado y suscrito como responsable de la solicitud, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0348**, respecto al predio ubicado en el **LOTE 38 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H. - PROPIEDAD HORIZONTAL (VEREDA CANELON)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-9-0236** y código catastral **00-00-0005-2366-807**, propiedad de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FA-2983 ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS I** identificado con NIT. **805.012.921-0**. La solicitud quedó radicada en legal y debida forma el día 18 de enero de 2021.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **RURAL** actividad **AGROPECUARIA TRADICIONAL** conforme al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- CAJICÁ.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 055** de fecha **12 de marzo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **18 de marzo de 2021** al apoderado del titular, el señor **EDWIN MAURICIO PERDOMO BETANCUR**, identificado con c.c. No. **1.031.144.649** de Bogotá D.C., a los correos electrónicos autorizados **jeborricolas.n@gmail.com** y **jeboingcivil@gmail.com**.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que igualmente es importante señalar que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social** procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa de la **COVID-19**, y en forma posterior la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADCalle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia de la COVID-19 conforme al **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **02 de junio, 07 de julio, 04 de agosto, 09 de agosto, 17 de agosto, 21 de septiembre y 19 de octubre de 2021**, se procede a radicar respuestas parciales al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 055** de fecha **12 de marzo de 2021** y que, a la fecha no se ha dado cumplimiento total al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 055** de fecha **12 de marzo de 2021**, evidenciando el no cumplimiento de las siguientes observaciones del componente jurídico, arquitectónico y estructural:

COMPONENTE JURÍDICO

1. En el FUN:
- 1.5. En numeral 5.3 completar la información de contacto del responsable de la solicitud.
2. Anexar copia del documento de identidad del responsable de la solicitud.
3. Copia del documento de identidad de Eduardo Ortiz Tapia.
6. Allegar documento de identidad del representante legal de la Fiduciaria.
En caso que la Fiduciaria designe a un apoderado, se requiere original del Poder especial otorgado (papel notarial), también con el documento de identidad del apoderado.
12. Allegar autorización reciente de la copropiedad para el reconocimiento del inmueble, objeto del presente trámite, donde se describa específicamente:
 - Datos del inmueble.
 - Cada una de las áreas a reconocer en primer y segundo con sus respectivos planos adjuntos (En el entendido de la presencia de una piscina, la respectiva autorización y especificaciones), etc.
 - Demás información pertinente.
16. Debe instalar la valla informativa del inicio de trámite establecida en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 y anexar las fotografías correspondientes.
18. En el entendido de la presencia de una piscina, se hace necesario aclarar y ajustar entre otros, tipo y objeto del trámite, toda la documentación pertinente (FUN, poder, planos, valla, etc).
Tenga en cuenta los artículos **ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 y ARTÍCULO 2.2.6.1.3.2** del **Decreto 1077 de 2015** y demás normatividad aplicable (técnica, de seguridad, etc).
De acuerdo al profesional(es) responsable(s) de estudios y diseño(s), allegar documentación y memorial(es) de responsabilidad.

COMPONENTE ARQUITECTÓNICO

1. Se debe mejorar la presentación en el plano de localización específica, de manera que se vea más detallado la implantación en el predio, acotando los linderos expresados en la escritura, acotar aislamientos, indicar construcciones de vecinos colindantes con número de pisos, etc.
3. Presentar y definir las convenciones usadas en el plano. (Sombreados, achurados, etc). Utilizar diversos tipos de línea y/o colores que permitan apreciar y diferenciar claramente linderos del predio, aislamientos, texturas de pisos, etc.
5. Presentar el cuadro de áreas, que incluya:
 - a. Área del predio coherente con el Certificado de tradición.
 - b. Área libre del predio.
 - c. Área construida en primer piso.
 - d. Área construida en segundo piso.
 - e. Área total construida.
 - f. Área cubierta.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CG-SG-CER-7011/R





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

g. Área de la piscina.
h. Número de unidades de vivienda en el predio.
i. Número de pisos construidos.
j. Número de estacionamientos.
k. Índices de ocupación y construcción, teniendo en cuenta no sobrepasar los permitidos. (Expresados en porcentaje y con dos cifras decimales).
9. Acotar huella, contrahuella y dimensiones en general de las escaleras presentes (Tenga en cuenta normatividad aplicable).
10. Indicar la ubicación de los tanques de agua potable.

COMPONENTE ESTRUCTURAL

1. Se solicita que las memorias de cálculo tengan conclusiones y recomendaciones para la estructura

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30)** días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)"

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con anteación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 055** de fecha **12 de marzo de 2021**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0348**, respecto al predio ubicado en el **LOTE 38 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H. – PROPIEDAD HORIZONTAL (VEREDA CANELON)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-93236** y código catastral **00-00-0005-2366-807**, propiedad de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FA-2983 ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS I** identificado con NIT. **805.012.921-0**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **EDWIN MAURICIO PERDOMO BETANCUR**, identificado con c.c. No.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



ISO 9001:2015



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

1.031.144.649 de Bogotá D.C., para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 DIC 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica y Elaboró	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisó y Elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 563 / EXPEDIENTE 20-0348

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de diciembre de 2021, 15:33

Para: "jebonicolas.n@gmail.com" <jebonicolas.n@gmail.com>, "jeboingcivil@gmail.com" <jeboingcivil@gmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES - No. 563 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0348**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 563 - 2021 DES - EXP 20-0348.pdf
1901K

